APRUEBA BASES LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" 2735-44-LE21.

#### **DECRETO DAM N°0066/2021**

#### LO BARNECHEA, 02-06-2021

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 209 de 26 de febrero de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, es un hecho público y notorio, el ataque incendiario que sufrió la Municipalidad de Panguipulli, Región de Los Ríos, el día 5 de febrero del presente año.
- b) El Convenio de Colaboración que mantiene la Municipalidad de Lo Barnechea con la Municipalidad de Panguipulli desde el 4 de junio de 2019, el cual fue aprobado mediante Decreto DALN°558 de 19 de junio de 2019.
- c) La solicitud del Gabinete de Alcaldía Municipal, de donar a la Municipalidad de Panguipulli un espacio modular para que pueda retomar su operatividad.
- d) Las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- e) La pre-obligación presupuestaria N° 5/217 del año 2021, del presupuesto municipal.
- f) Que, la adquisición fue aprobada por el Director de Administración y Finanzas con fecha 03 de abril de 2021, lo que queda de manifiesto en la solicitud de compra IDSGD Nº 020061 debidamente aprobada el 24 de marzo de 2021.

#### **DECRETO**

1. APRUÉBANSE, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-42-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR"
ID 2735-44-LE21

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "Suministro, transporte e instalación de espacio modular" cuyo objetivo es contar con un espacio modular nuevo para la implementación de 1 oficina para ser instalada en dependencias que al efecto habilitará la



Municipalidad de Panguipulli, en Calle Juan Bautista Etchegaray Nº 608, Comuna de Panguipulli, región de Los Ríos.

En el contexto nacional debido a la pandemia Covid-19, el Municipio adjuntará en los antecedentes de la licitación disponible en <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, un set fotográfico con las características del terreno donde se instalarán el espacio modular el cual formará parte de los antecedentes de la licitación.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

#### 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

#### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea	
RUT	69.255.200-8	
VIGENCIA	17 de octubre de 2021	
MONTO	\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)	
GLOSA	Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-44- LE21	

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

#### En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 3.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.



La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

#### 2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar que la confección, traslado e instalación del espacio modular que se requiere, cumpla oportuna y completamente con lo requerido en las presentes bases de licitación. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea	
RUT	69.255.200-8	
VIGENCIA MÍNIMA	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.	
MONTO	10% del monto total disponible para la contratación.	
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-44-LE21"	

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

#### 2.3. Garantía de Correcta ejecución de los servicios

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de correcta ejecución del servicio de confección, traslado e instalación en la ciudad de Panguipulli del módulo que se adquiera, cumpliendo con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea	
RUT	69.255.200-8	
VIGENCIA MÍNIMA	12 meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones.	
MONTO	5% del monto total disponible para la contratación.	
GLOSA	"Para garantizar la correcta ejecución de los servicios de la Licitación Pública ID 2735-44-LE21"	



Esta garantía deberá ingresarse una vez que se certifique, por parte del ITS, la recepción provisoria conforme de los servicios y con a lo menos 10 días corridos anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	03/06/2021 17:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	03/06/2021 17:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	09/06/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	15/06/2021 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	18/06/2021 15:00 horas
Apertura de las ofertas	18/06/2021 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/07/2021 23:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero de 2019.

#### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

#### 5.1 Documentos Administrativos

- a) Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. (ESENCIAL).
- b) Anexo Nº 2 "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

#### 5.2 Documento Económico

Anexo Nº 3 "Oferta Económica y Plazo de Ejecución" (ESENCIAL).

#### 5.3 Documentos Técnicos

- a) Anexo N° 4 "Declaración de Experiencia"
- b) Anexo Nº 5 "Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos considerados esenciales por estas Bases Administrativas Especiales.

#### 6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Ariel Orellana Cabrera, o en su ausencia, Claudia Mora Dibán, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Laura Meza Alvarado, o en su ausencia, Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Horacio Martin Martin, o en su ausencia, Susana Guzmán Arzic, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

#### 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Plazo de Ejecución (PE)	15%
3	Experiencia (EX)	10%

4	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

#### 7.1. Oferta Económica (OE 70%)

Para el criterio de "Oferta Económica" se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica y Plazo de Ejecución". De esta forma el proveedor que presente el menor valor total bruto ofertado, será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ total\ bruto\ ofertado}{Valor\ bruto\ oferta\ a\ evaluar}\right)*1000$$

$$OE = Puntaje * 0.70$$

#### 7.2. Plazo de Ejecución (PE) 15%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", así el proveedor que oferte el menor plazo será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientas que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ plazo\ de\ ejecuci\'on\ ofertado}{plazo\ de\ ejecuci\'on\ a\ evaluar}\right)*1000$$

$$OE = Puntaje * 0,15$$

Aquellas ofertas que indiquen un plazo superior a los **60 días corridos** serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el presente proceso concursal.

#### 7.3. Experiencia (EX) 10%

Se evaluará este factor en función de la cantidad de experiencias en función de los montos facturados, declarados en el Anexo N° 4 "*Declaración de Experiencia*" y acreditados por el oferente, en suministro, transporte e instalación de espacios modulares de similares características a las exigidas en la presente licitación, por un monto de a lo menos \$5.000.000 (cincos millones de pesos).

Los servicios deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE
Sobre \$60.000.000	1000 puntos
De \$45.000.000 a \$59.999.999	500 puntos



De \$25.000.000 a \$44.999.999	250 puntos
De \$0 a \$24.999.999	0 puntos

 $EX = Puntaje \times 0.10$ 

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, las facturas o boletas, **junto con** el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado o carta del mandante, o cualquier otro antecedente que acredite en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de lo señalado precedentemente, de lo contrario, se evaluará con 0 puntos.

#### 7.4. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) del artículo 2 respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul> <li>Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, χ</li> <li>Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul> <li>Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, χ</li> <li>Copia de cédula de identidad del trabajador.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	<ul> <li>Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes,</li> <li>Copia de la cédula de identidad del trabajador, y</li> <li>Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul> <li>Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, χ</li> <li>Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.</li> </ul>
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.



El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul> <li>Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o</li> <li>Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

 $MAS = Puntaje \times 0.04$ 

#### 7.5. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $CR = Puntaje \times 0.01$ 



#### 7.6. Resumen fórmula de evaluación

 $Puntaje\ Total = OE + PE + EX + MS + CR$ 

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 7.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE EJECUCIÓN".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** en el portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

#### 8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde la notificación de la adjudicación o no cumpliese con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

#### 9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.



#### 9.1. Antecedentes del contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$6.500.000, impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	aorellana@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	aorellana@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	No
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	A suma alzada
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA SERIEDAD DE LA	Sí
OFERTA	
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

#### 9.2. Formalización de la Contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

#### 9.3. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud. En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

#### 9.4. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### 9.5. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez efectuada la recepción final del espacio modular instalado por la empresa contratista.

El plazo de ejecución corresponderá al ofertado por el contratista en su anexo N° 3 "Oferta Económica y de Plazo de Ejecución", contado desde la suscripción del acta de inicio de servicios y hasta la recepción provisoria conforme de los trabajos por el ITS.

#### 9.6. De la Recepción Conforme

La recepción conforme del servicio será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la provisión, transporte e instalación del espacio modular que se adquiere, hayan sido recibidos en buenas condiciones por el funcionario que la Municipalidad de Panguipulli destine al efecto, de acuerdo con lo exigido en la solicitud por el ITS y lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción provisoria conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior a aquel en que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, si procediere.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

#### 9.7. Forma de Pago

El pago se realizará en un único pago, una vez efectuada la recepción provisoria conforme de la provisión e instalación del módulo por la Municipalidad de Panguipulli y autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en <a href="https://www.lobarnechea.cl">www.lobarnechea.cl</a>.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### 9.8. Multas



La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de ejecución ofertado en el Anexo N°3.	4 UTM por cada 1 día corrido
2	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITS indicadas mediante correo electrónico.	1 UTM por evento
3	Realizar cambios o modificaciones a las especificaciones de los espacios modulares definidos en las bases técnicas sin la aprobación del ITS.	3 UTM por evento
4	Atraso en la entrega de la Carta Gantt.	1 UTM por cada 1 día corrido
5	Incumplimiento en las reparaciones posteriores a la recepción provisoria del espacio modular.	1 UTM por cada 1 día corrido

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### 9.9. Término Anticipado del Contrato

Podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto máximo disponible para el contrato, durante la vigencia de este.
- b) Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
- c) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### 9.10. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.5 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.



#### BASES TÉCNICAS "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-44-LE21

#### 1. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESPACIO MODULAR

#### 1.1. OFICINAS

El oferente adjudicado deberá suministrar, transportar e instalar una oficina modular en dependencias que al efecto habilitará la Municipalidad de Panguipulli, en Calle Juan Bautista Etchegaray Nº 608, Comuna de Panguipulli, región de Los Ríos, que deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

#### a) Dimensiones

El espacio modular destinado a oficina deberá tener 2,6 metros de alto, 12 metros de largo y 2,5 de ancho.

#### b) Apoyos – Nivelación

El módulo deberá apoyarse en terreno natural, se deberá contar con apoyos de hormigón, los que deberán ser instalados en la ubicación que informe el ITS.

#### c) Pisos – (de exterior a Interior)

**Estructura soportante:** La estructura deberá estar compuesta por un chasis metálico y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante el sistema MIG, de forma tal que otorguen la rigidez necesaria para la estructura del módulo, de acuerdo con memoria de cálculo del contenedor.

**Piso:** El piso deberá ser de al menos 18 mm OSB estructural, encolado y atornillado. El piso que da al exterior deberá tener una protección contra la humedad.

**Revestimiento Vinílico:** El revestimiento vinílico deberá tener un mínimo 2 mm de espesor y el contratista deberá presentar muestras de color para previo visto bueno del ITS del proyecto, debiendo quedar confirmado mediante correo eléctrico por este, la marca y código de color definido. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación.

**Guardapolvo:** Se deberán instalar guardapolvos de pino finger en todo el perímetro del espacio modular incluidas las esquinas y encuentros de muros, con pintura de terminación igual al muro.

#### d) Muros – (de exterior a Interior)

**Terminación:** El revestimiento exterior es en base a planchas de acero plegado de 0.8 mm de espesor como mínimo, uniéndose entre sí, a la estructura mediante soldadura MIG.

**Caneo interior:** Deberán ser de Metalcon o acero estructural cada 40 o 60 cm, para afianzar y soportar Revestimiento interior.

Aislación Térmica: Lana de vidrio de 40 mm de espesor.



**Terminación:** 10 mm yeso-cartón, tipo ST, con dos manos de esmalte al agua color blanco como terminación.

**Tapajuntas y esquineros:** Deberá disponer de tapajuntas de madera pino finger en todas las uniones verticales en revestimientos de interiores y tapajuntas, con la misma pintura de terminación.

#### e) Techo – (de exterior a Interior)

**Cubierta:** Cubierta plegada de acero pintado de 0.8 mm de espesor, con uniones totalmente impermeables y selladas. Perimetralmente se debe tener una pendiente mínima de 3%.

**Vigas y costaneras:** Compuesto por un cerchas y vigas metálicas en base a perfiles plegados y soldados entre sí mediante sistema MIG, de tal forma de dar rigidez, formando parte integral del módulo.

Aislación: Lana de vidrio de 60 cm de espesor.

**Terminación:** Cielo Americano de palmeta de fibra mineral de 60x60, con estructura de perfiles de aluminio.

#### f) Puertas y Ventanas

**Acceso:** Puerta de 80x200 cm. metálica (una hoja) con cerradura manilla de seguridad marca scanavini o similar. bisagra de pomel (2 unidades por hoja), se incluye cadena con resorte para evitar golpes.

**Ventana:** Tipo PVC color blanco, con una hoja corredera horizontal, medidas de acuerdo con plano y confirmación de ITS.

#### g) Instalación Eléctrica

El oferente deberá considerar las instalaciones eléctricas especificadas en los planos eléctricos, las cuales deberán ser realizadas por un instalador certificado por la SEC en cumplimento a lo que especifica la normativa legal vigente.

Los conductores eléctricos deberán ser tipo EVA libre de halógenos, con las secciones de acuerdo con el circuito eléctrico y sus capacidades.

#### h) Iluminación

Equipo led circular embutido diámetro 238 mm, individual 25 w color blanco frio 6500k 220-240vac/50hz driver incorporado. El nivel de iluminación deberá ser igual o superior a lo que indica la norma NCH 4/2003.

#### 2. DE LA PLANIMETRIA

El contratista deberá ajustarse en todo momento a las especificaciones contenidas en los siguientes planos que se encuentran disponibles en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>:

- Plano de Planta y elevaciones de espacio modular
- Plano de Especialidades Eléctricas
- Fotografías del emplazamiento.



El contratista deberá, antes de la recepción provisoria, hacer entrega de los planos as-built de arquitectura, estructuras y especialidad del espacio modular.

#### 3. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

#### 3.1. Inspección técnica del servicio municipal (ITS)

El Municipio designará a un funcionario municipal quien será el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien será el responsable de controlar y supervisar la adecuada ejecución del contrato.

Será el ITS quien podrá autorizar y/o solicitar el recambio del todo o parte de las piezas o partidas que no correspondan a lo indicado en las bases técnicas, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

#### 3.2. Responsable del servicio

El contratista deberá considerar el personal idóneo para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación y deberá designar a un responsable del servicio que será el encargado de ejecutar lo requerido por el ITS conforme a bases.

#### 4. DE LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá presentar una Carta Gantt de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a 5 días corridos posteriores a la firma del acta de inicio de servicios, la que deberá contener la planificación de todas las partidas asociadas al servicio, considerando el plazo de ejecución ofertado. Asimismo, deberá contener la planificación los siguientes hitos; inicio y término del armado de estructuras metálicas, de las instalaciones sanitarias y eléctricas, de pavimentos, de revestimiento interior, de la instalación de puertas y ventanas, de la instalación de cubiertas y término del módulo.

Durante la fabricación del módulo, el ITS, previa coordinación con el adjudicatario, realizará visitas técnicas relacionadas con la correcta ejecución del proyecto. Dejándose registro mediante correo electrónico de las observaciones y/o aclaraciones realizadas durante la visita.

#### 5. DE LA INSTALACIÓN, CARGA DE MOBILIARIO Y TRASLADO DE ESPACIO MODULAR

El contratista dará aviso al municipio una vez se encuentre terminada la fabricación del espacio modular. Informado el término, la municipalidad de Lo Barnechea, incorporará al interior del contenedor, mobiliario como escritorios, mesas, sillas, muebles, estantes, entre otros. Estos elementos deberán ser trasladados por el Municipio a las dependencias del contratista y cargados al interior del espacio modular. Terminada la labor de traslado y carga de mobiliario por parte del Municipio, el ITS informará mediante correo electrónico al proveedor adjudicado, que el espacio se encuentra listo para ser trasladado a su disposición final en la comuna de Panguipulli.

El traslado e instalación del espacio modular deberá realizarse de acuerdo con el plazo ofertado por el contratista, el cual no podrá ser superior a 60 días corridos. El horario de trabajo será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00, previa coordinación con el ITS del contrato.



Si por alguna disposición del Gobierno, del Ministerio de Salud u otra entidad Gubernamental, y que estas puedan afectar la ejecución de los servicios de la empresa contratista o municipio, el plazo podrá ser suspendido por el periodo que dure la medida de fuerza mayor. Para estos efectos, el contratista deberá solicitar la suspensión del plazo de contrato al ITS, mediante comunicación escrita, y habiendo autorizado la suspensión por parte del ITS también por escrito, el plazo se suspenderá a contar de la solicitud del contratista, y mientras dure la medida, volviendo a reanudar la contabilidad del plazo de ejecución del servicio, una vez levantada la medida de fuerza mayor

El traslado del contenedor desde el lugar de origen hasta la dependencia de la municipalidad de Panguipulli ubicada en calle Juan Bautista Etchegaray N° 608, comuna de Panguipulli, incluida su instalación será de responsabilidad del contratista, como también cualquier evento que ocurra durante el desarrollo de las actividades descritas anteriormente.

El contratista durante la prestación del servicio deberá cuidar el buen estado de las instalaciones, evitando que en el desarrollo de los trabajos y/o a consecuencia de ellos se produzcan mayores desperfectos o daños. Además, deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de procurar el correcto funcionamiento de todos los equipos.

En caso de que, durante el traslado del módulo con las instalaciones mobiliarias en su interior, se produzca algún desperfecto imputable al contratista, será responsable el contratista de reparar dichos daños.

Luego de haber instalado el espacio modular y previo a la recepción por parte del ITS, el contratista deberá entregar, para garantizar la correcta ejecución de sus servicios, las memorias de cálculo y la certificación SEC para cada componente eléctrico instalado. Estos documentos deberán venir firmados por los responsables a cargo.

#### 6. DE LA RECEPCION PROVISORIA DEL SERVICIO

La recepción del servicio será solicitada por el contratista una vez instalado el espacio modular, entregada la memoria de cálculo, planos as built y la certificación SEC para cada componente eléctrico instalado. Junto a la solicitud, se deberá acompañar por parte del oferente, un informe de la correcta instalación del módulo en la dependencia ubicada en Panguipulli, incluyendo fotografías y otros anexos que se estimen pertinentes.

Una vez solicitada la recepción provisoria se concertará una reunión, a la que asistirán funcionarios designados de la Municipalidad de Panguipulli, junto con el ITS del contrato y el encargado por parte del oferente y en ésta se revisarán las instalaciones y se hará la recepción del servicio si procede. De todo lo anterior, quedará constancia en un acta de recepción de los servicios requeridos.

Si por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Panguipulli existieran observaciones, se dará un plazo de 5 días hábiles, para ser subsanadas, no afecto a multas. En caso de superar dicho plazo y no se hayan subsanado las observaciones, se cursarán las respectivas multas de conformidad al numeral 9.8 de las Bases Administrativas Especiales.

Una vez subsanadas las observaciones, se deberá volver a solicitar la recepción del servicio.

Finalmente, con el acta de recepción sin observaciones, el ITS, realizará la recepción provisoria sin observaciones.

#### 7. DE LA RECEPCION FINAL DEL SERVICIO

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá presentar la garantía de correcta ejecución del servicio. Con esto se iniciará a la etapa de post ejecución de



la instalación del espacio modular. Esta etapa tendrá una duración **de doce meses** posterior a esta recepción provisoria sin observaciones. Transcurrido este plazo sin fallas asociadas a la ejecución del servicio, se procederá a realizar **la recepción final** del espacio modular instalado por la empresa contratista. La liquidación del contrato por parte de la Municipalidad de Lo Barnechea, se realizará una vez que se haya realizado la recepción final municipal de la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Panguipulli.

Si durante la etapa de post ejecución de la instalación del espacio modular se detectaran defectos o fallas propias de la de la instalación que sean atribuibles al contratista, el ITS deberá informar al contratista mediante correo electrónico, quien deberá presentar una propuesta de reparación en un plazo no superior a los 2 días hábiles. Para estos efectos, el contratista deberá considerar que los costos asociados a la ejecución de las reparaciones serán de su cargo. La propuesta presentada deberá ser autorizada por el ITS para su ejecución.



#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

### "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-44-LE21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

- (\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- (\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.
- (\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños



de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto Nº1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i			
ii			
•			
v			

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



## ANEXO Nº 2 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE

 $\frac{xxxx}{\underline{Y}}$ 

### "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-44-LE21

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup> Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-44-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO**: **SOLIDARIDAD**: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

<u>TERCERO</u>: <u>OBJETO Y ALCANCE</u>: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad v. domicilio.

Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

<u>CUARTO:</u> <u>VIGENCIA</u>: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

<b>QUINTO</b> :	<b>DOMICILI</b>	<u>O</u> : Los mie	mbros o	de la Unión	Tempor	al de	Prove	edores	s fijan co	omo don	nicilio, el
ubicado e	en	3									
SEXTO:	REPRESE	NTANTE	O AP	ODERADO	COMU	ÚN C	DE L	A UN	IIÓN T	EMPOR	AL DE
<b>PROVEE</b>	DORES: La	a presente l	JTP des	igna en este	acto, co	omo R	Repres	entante	e o Apod	derado c	omún de
ésta, a	don(ña)				<sup>4</sup> , el	(la)	cual	está	faculta	ado (a)	) para <sup>5</sup> :
a)		, b)			().	En	caso	de au	ısencia	e impe	dimento
temporal	del represer	ntante recié	n desigr	nado, se nom	nbra com	no sup	olente	del Rep	oresenta	ante o Ap	oderado
SEPTIMO	: PERSON	<b>ERÍAS</b> : La	person	ería de don (	ña)		<sub>_</sub> 7 para	a actua	r en rep	resentac	ión de la
	8	, consta er	n escritu	ıra pública d	le fecha	l		9	, otorga	ida ante	don(ña)
	1	<sup>0</sup> Notario P	úblico <sup>11</sup>	de la		12,					
La persor	nería de dor	า(ña)		_ para actua	ar en rep	reser	ntaciór	n de la			,
consta e	n escritura	pública o	de fech	na					otorgad	a ante	don(ña)
	N	lotario Públ	lico de la	a			_, que	no se	inserta	por ser o	conocida
	rtes y del no										
En compr	obante prev	∕ia lectura f	îrman lo	s compareci		ago, _	d	le			de 2021

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



# $\frac{\text{ANEXO N° 3}}{\text{OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN}}\\ \text{"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR"}\\ \text{ID 2735-44-LE21}\\$

NUMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
ÍTEM	VALOR A SUMA ALZADA, IMPUESTOS INCLUIDOS.
Suministro, transporte e Instalación de espacio modular para oficina	\$
Plazo de Ejecución Ofertado	\$ días corridos.

(\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.



# ANEXO №4 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR" ID 2735-44-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	INSTITUCIÓN MANDANTE	FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURADO	DOCUMENTO DE RESPALDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



# $\frac{\text{ANEXO N}^{\circ} \ 5}{\text{MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL}} \\ \text{"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPACIO MODULAR"} \\ \text{ID } 2735-44\text{-LE21}$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE
		VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



- 2. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
- 3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4. INSTRÚYASE al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 5. INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- **6. PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley Nº 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto Nº 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1622644590902 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp